

Los recorridos de la Justicia / Parte 2

El material educativo “Memoria, Verdad, **Justicia**” ofrece un recorrido por los procesos, las luchas, los avances y los retrocesos de la justicia en nuestro país desde la recuperación democrática en 1983 hasta la actualidad.

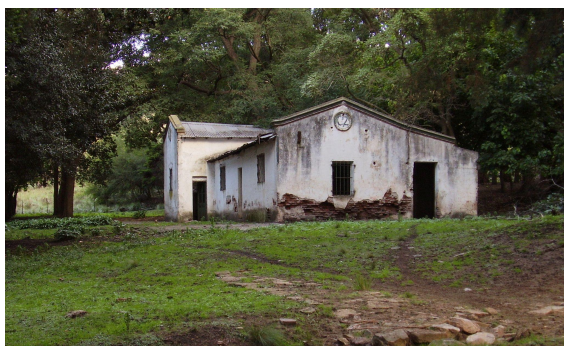
En la [primera parte](#) de la guía de trabajo - a partir de diversos fragmentos - se reconstruyen los momentos más importantes del camino recorrido por la justicia, pilar fundamental en la lucha por los derechos humanos.

En Olavarría, lo ocurrido a escala nacional ha impactado - y aún lo hace - en el modo en que, desde las instituciones, se ha captado la necesidad y exigencia de juzgar y condenar a los responsables y cómplices del Terrorismo de Estado en la región.

Esta segunda parte de la guía ha sido elaborada para complementar el mural interactivo y ampliar la información en torno a lo sucedido en los procesos judiciales y causas vinculadas con el hoy espacio de memoria Monte Pelloni.

Las primeras investigaciones

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) luego de su creación, en diciembre de 1983, comenzó un arduo trabajo con el objetivo de investigar las violaciones de derechos humanos, las desapariciones y sistematizar lo ocurrido durante los años del Terrorismo de Estado.



El informe [Nunca Más](#) es la síntesis de la labor de la CONADEP. El material - entregado al presidente Alfonsín en 1984 - en su primer capítulo denominado “La acción represiva”, se dedica a describir y caracterizar los espacios que funcionaron como centros clandestinos de detención y tortura de personas durante la dictadura. Entre las visitas que organizaron a estos espacios los integrantes de la Comisión

se incluyó a Monte Pelloni (en el informe: “Monte Pelone”), denominado por los militares como “lugar de reunión de detenidos” (LRD).

En el [Nunca Más](#) se describe a este centro clandestino de la siguiente manera:

Fue una estancia de vieja construcción. Ahora pertenece al Ejército, que utiliza los campos para maniobras y como Polígono de Tiro. El edificio principal era alargado, con un alero formado por enredadera y una vereda alrededor. Techo de dos aguas, ventanas enrejadas, piso de ladrillos. Una habitación grande con una cama y un sillón de cuero. Sala de interrogatorios, una habitación a un nivel treinta cm más alto que las otras y cuatro habitaciones más, con camas de elásticos de flejes. No conocieron baño.

A un costado se encuentra un edificio formado por un galpón, cocina y varias habitaciones, una de las cuales se usaba como sala de torturas a la cual se descendía por dos o tres escalones. Frente a este local, una vivienda de caseros. En el patio, entre ambos, dos carpas. Tanto éstas como la vajilla llevaban la inscripción E.A. (Ejército Argentino). Se escuchaba un generador eléctrico con motor a explosión.

Cap 1 - La acción represiva / D.Centros Clandestinos de Detención (C. C.D)

Los miembros de la CONADEP recorrieron el predio y entrevistaron a ex detenidos. Se logró, a partir de este trabajo, reconocer el lugar e identificar a algunos de los represores.

En el procedimiento realizado por la CONADEP el 29 de febrero de 1984, los testigos Cassano, Genson, Fernández y Lidia A. Gutiérrez reconocen el vivac de Sierras Bayas o Monte Pelone como el C.C.D. en donde estuvieron prisioneros. Genson dice que desde una carpa en donde dormía vió el escudo nacional, en el frente de un edificio. Que también los platos tenían la inscripción del Ejército Argentino. Fernández reconoce el desnivel de la entrada y el piso de madera de una de las habitaciones y el lugar donde estuvo junto con Genson y Castelucci. Lidia Gutiérrez reconoce la cocina, y expresa que en los platos decía «Ejército Argentino». Individualiza un lugar en donde estaba la guardia.

Cap 1 - La acción represiva / Principales centros clandestinos de detención del circuito jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

Asimismo, los testimonios de los ex detenidos permitieron encontrar una vinculación entre los centros clandestinos de Tandil, Azul, Las Flores y Olavarría, que formaron parte del circuito represivo del área de Seguridad 124, a cargo del entonces teniente coronel Ignacio Aníbal Verdura.

Los siguientes extractos del informe dan cuenta del recorrido que realizaron algunas de las personas que estuvieron detenidas ilegalmente en Monte Pelloni.

(...) Ricardo Alberto Cassano (Legajo N° 2643) denuncia haber estado secuestrado en el Regimiento de Olavarría, en Sierras Bayas y en Las Flores por espacio de casi dos meses; Carlos Leonardo Genson (Legajo N° 2646) en el

Regimiento de Olavarría; Osvaldo Raúl Ticera (Legajo N° 2644) también; Juan José Castelucci (Legajo N° 2642), refiere haber estado en Monte Pelone, en donde dice haber visto a Jorge Oscar Fernández y explica que para aplicarle la picana eléctrica ponían en marcha un generador, agrega que allí lo fotografiaron; y Osvaldo Roberto Fernández (Legajo N° 2645), que es llevado a Monte Pelone.

Mario Méndez, liberado de un centro clandestino de detención de Tandil, trae a la CONADEP un anillo que halló en el interior de un abrigo con manchas de sangre que le fuera entregado mientras estaba prisionero. Exhibido que fue a la señora Lidia Gutiérrez, ésta lo reconoce como el anillo de casamiento de su hermana Isabel (Legajo N° 2320) que permanece desaparecida al igual que su esposo Juan Carlos Ledesma.

Cap 1 - La acción represiva / Principales centros clandestinos de detención del circuito jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

La investigación, la documentación y la sistematización de la CONADEP han generado aportes fundamentales para los procesos judiciales posteriores. Incluso, la misma Comisión había recomendado iniciar acciones legales contra los responsables. Pero debieron pasar varios años para lograr este objetivo.

Tiempos difíciles

Nunca fue un camino fácil porque mucha gente nos negó su apoyo, porque mucha gente consintió los crímenes o, simplemente, decidió que era mejor ignorarlos y seguir adelante. Pero muchos otros sí nos escucharon y nos acompañaron en esta lucha que tuvo avances formidables como el Juicio a las Juntas, y retrocesos terribles, como las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y los indultos a los represores. La lucha, sin embargo, nunca se abandonó y junto con los familiares, las Madres, las Abuelas y los HIJOS mantuvimos vivo el reclamo durante años enfrentando, incluso, a las instituciones de la democracia que en ese momento nos daban la espalda. Cuando durante el gobierno de Néstor Kirchner se anularon las leyes de impunidad y se reanudaron los juicios, supimos que por fin la justicia llegaría.

Araceli Gutierrez, ex detenida-desaparecida en Monte Pelloni. Fragmento del libro "Nosotras en libertad".

Los caminos hacia la justicia y las condenas efectivas a los responsables por los crímenes de lesa humanidad fueron obstruidos por la sanción de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, sancionadas durante el gobierno de Alfonsín, y por los indultos del presidente

Menem. A pesar de las dificultades, las luchas por la memoria, la verdad y la justicia no perdieron fuerza.

“Los familiares optaron por reforzar sus habituales “marchas de silencio” de cada 24 de marzo con el acompañamiento de una treintena de siluetas de madera simbólicamente atadas y amordazadas. Una escueta inscripción en el pecho indicaba su nombre y lugar y fecha de desaparición.

En la tranquila plaza Coronel Olavarría (epónima del sanmartiniano militar de la independencia), la presencia de aquellos testigos mudos -y omnipresentes para muchos- de dos décadas de amnesia colectiva, acabó por inquietar la memoria y la conciencia individual de muchos de sus convecinos”.

Informe de la Comisión Especial por la Memoria (2001). Pág. 5.



El 24 de marzo de 2000, en la 102ª sesión ordinaria del Concejo Deliberante, se concretó la creación de una Comisión Especial con la función de *“recopilar los testimonios, los documentos, la memoria -en suma-, que algún día permita arribar a la verdad, y por último a la justicia, es una decisión que puede calificarse de histórica y de sumamente valiente”* (Informe de la memoria, 2001: 8). La Comisión estaba integrada por

concejales de distintas fuerzas políticas, referentes de instituciones educativas y de la Comisión Civil por la Memoria - organismo de derechos humanos de la ciudad - y periodistas. A partir de la conformación, se inició una investigación que culminó con un informe final, presentado en 2001 y reeditado en el año 2021. Mario Méndez fue el principal impulsor de esta iniciativa.

Otro momento significativo de estos años difíciles - en el cual se entremezclan la impunidad con las luchas y resistencias - fue la designación, en el año 2004 de Omar Antonio Ferreyra como Director de Control Urbano Municipal. “El pájaro”, como se lo apodaba, había sido identificado como uno de los represores de Monte Pelloni por algunos ex-detenidos.

La designación de un represor como funcionario del municipio, se había constituido como un acto intolerable, razón por la cual distintos sectores sociales y políticos, pidieron rápidamente su apartamiento del cargo. (...) El caso Ferreyra reorganizó al colectivo local por los derechos humanos, luego de años difíciles en los que las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, sumado a los indultos del menemismo, desmotivaron el activismo por justicia que el juicio a las juntas había impulsado.

Informe de la Verdad y la Justicia (2023).

El reclamo por este nombramiento incluyó movilizaciones, solicitadas en los diarios, encuentros con el intendente Helios Eseverri - y llegó a los [medios nacionales](#). Pese al descontento y a las demandas de ex detenidos, familiares de personas desaparecidas e integrantes de diversas organizaciones, Ferreyra no fue removido de su cargo por el jefe comunal. Más de dos años después, el represor renunció a la Dirección de Control Urbano, justificando su alejamiento de la función pública por cuestiones de salud.



Si hay algo que pone en evidencia el caso del nombramiento de Ferreyra en el municipio, y su permanencia pese a la resistencia de diferentes sectores de la ciudadanía, es la situación de impunidad - para los perpetradores - y desamparo - para las víctimas - habilitadas por las leyes de Obediencia Debida y Punto final, y los indultos..

Retomar el rumbo

Del mismo modo que ocurrió en el resto del país, en los inicios del siglo XXI comenzaron a desarrollarse en Olavarría los denominados “Juicios por la Verdad”.

Tuvieron el objetivo de averiguar qué había sucedido con las personas detenidas y desaparecidas durante la última dictadura y determinar quienes eran los responsables de esos delitos aunque no tenía efectos penales, es decir no había una condena judicial que pudiera encarcelar, sino la condena social como consecuencia de conocer toda la comunidad los escalofriantes testimonios de los autores materiales del horror más absoluto.

Informe de la Verdad y la Justicia (2023). Comisión por la memoria de Olavarría.
Pág. 158.

En mayo del año 2006 iniciaron [las audiencias en el salón del Club Social](#). A pesar de la solicitud de los integrantes de la Comisión por la Memoria de Olavarría, el Municipio decidió no ceder las instalaciones del Concejo Deliberante. Los jueces del Tribunal Oral Federal de



Mar del Plata, Mario Alberto Portela y Roberto Atilio Falcone, escucharon durante dos jornadas las declaraciones de más de diez personas, ex detenidas en Monte Pelloni y familiares de víctimas. Entre quienes se presentaron ante los magistrados se destacó Alfredo Pareja, padre José “Pepe” Pareja (abogado desaparecido en la última dictadura), protagonista y gestor del movimiento de derechos humanos local. El nombre de Omar

“Pájaro” Ferreyra - funcionario municipal en ese entonces - apareció en más de uno de los testimonios.

La significatividad de los “Juicios por la Verdad” reside en haber puesto en evidencia lo ocurrido en Olavarría y la región durante la última dictadura, así como en el aporte de información valiosa y la recopilación de pruebas para los procesos judiciales abiertos o a iniciar tras la nulidad de las leyes de la impunidad.

La Ley 25.779 determinó en el año 2003 la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Esto habilitó la reanudación de procesos penales que estaban clausurados desde los años ochenta.

Referirnos a la nulidad de esas leyes tienen defectos insalvables y no es posible admitir ningún efecto en ningún momento: “volver al casillero inicial”. (...) El capítulo terminaría con la Declaración de Inconstitucionalidad en 2005 de parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Informe de la Verdad y la Justicia (2023). Comisión por la memoria de Olavarría. Pág. 159.

El valor de la justicia

A partir de 2003 se reactivaron algunas causas y se iniciaron otras. Esto abrió un proceso de reparación, tanto individual - para las mismas víctimas - como colectivo. Asimismo, se constituyó en un indicio del fortalecimiento de la democracia y de la importancia de pensar la significatividad de nuestro pasado para construir el presente y proyectar el futuro.



En Olavarría, el retorno a la justicia se concretó a partir de la causa Monte Pelloni I. Ante la solicitud de los organismos de derechos humanos y de diferentes sectores de la comunidad, el juicio se desarrolló en 2014 en la [Facultad de Ciencias Sociales](#), ubicada en el campus de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. A pesar de los años transcurridos desde la recuperación democrática, las autoridades de la casa de estudios recibieron amenazas que se dirigían a los jueces y testigos de la causa. Tales situaciones muestran el modo en que la violencia y el terror de la década del setenta encuentran voces y espacios desde los que intentan legitimarse. En declaraciones a la agencia de noticias [Télam](#), el fiscal de la causa Walter Romero afirmó que el objetivo de estas amenazas es “amedrentar y asustar pero no van a poder desmoralizar a la gente

porque es imposible que se frene este proceso de recuperación de Memoria, Verdad y Justicia”.



En el desarrollo de los juicios se involucraron diversos sectores de la comunidad. Participaron los organismos de derechos humanos, los medios de comunicación, la universidad y, entre otros tantos, las instituciones educativas. Estas últimas pudieron concurrir a las audiencias a partir del programa “La escuela va a los juicios” impulsado por el Espacio Memoria y Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y gestionado en Olavarría por el gremio docente SUTEBA. Como complemento, se organizaron talleres e instancias de intercambio para jóvenes y profesores.

A un mes del inicio del juicio, 520 estudiantes secundarios de entre 16 y 18 años participaron de las audiencias de la primera etapa. Acompañados por sus docentes y directivos, jóvenes de escuelas públicas y privadas de Olavarría pudieron hacer de la construcción de la memoria una experiencia educativa desde el presente.

Algunos vestían sus distintivos de egresados, otros se animaban a portar sobre su pecho la fotografía de un desaparecido. Lejos del murmullo constante del aula, durante las audiencias se los veía oír con atención, observar detalladamente cada movimiento y algunos, incluso, emocionarse hasta las lágrimas.

Juicio Monte Pelloni. Cobertura periodística de las Agencias de noticias Comunica y Zum (2015). Págs. 73 y 74.

“Memoria, Verdad Justicia y Alegría” fue la consigna que acompañó el desarrollo del juicio en la ciudad de Olavarría (Monte Pelloni I). Diferentes organizaciones conformaron una multisectorial que organizó actividades diversas, entre las que se destacó una caravana, que al frente llevaba una gran bandera con la consigna “volvimos”.



El segundo juicio se desarrolló en la ciudad de Mar del Plata, en la sede del Tribunal. El escenario fue diferente, no solo por la lejanía, sino también por las dificultades propias de la context. Durante un poco más de dos años se extendió el proceso, obteniéndose condenas por delitos de lesa humanidad.

Los juicios

Monte Pelloni I

(...) *“La sentencia será un acto de reparación grande, vamos a poder cumplir con el mayor acto de venganza posible: que haya Justicia”*, testimonio de Carmelo Vinci, ex detenido en Monte Pelloni. (Infojus)



Entre septiembre y octubre de 2014 se realizó en el Complejo Universitario de Olavarría el primer juicio oral y público por las torturas ocurridas en Monte Pelloni durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983). Como práctica sistemática del terrorismo de Estado, el gobierno de facto se caracterizó por implementar la desaparición forzada de personas, torturas y muertes, con la utilización de campos de concentración-exterminio y el robo sistemático de bebés. Olavarría no fue la excepción, con aproximadamente 37 personas desaparecidas. El juicio Monte Pelloni I, que tuvo como imputados a cuatro miembros de las fuerzas armadas, dio inicio el 22 de septiembre de 2014, y en las crónicas del momento se lo indicó como un precedente histórico para la comunidad olavarricense en lo que supone conocer la verdad y el juzgamiento a los responsables de todos los delitos cometidos.

“Alrededor de las 11.30 hs se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en una carpa dispuesta en el Complejo Universitario de la UNICEN con sede en Olavarría (...) A las 12.30 hs se dio inicio al acto donde, además de los presentes, se sumaron” autoridades de la UNICEN, de la Municipalidad de Olavarría, y “como representante de la “Multisectorial por la Memoria, Verdad, Justicia y Alegría” se sumó al panel Rosana Brenda Cassataro, quien cerró la presentación con palabras cargadas de emoción en la antesala del comienzo de las audiencias del Juicio”

Juicio Monte Pelloni. Cobertura periodística de las Agencias de noticias Comunica y Zum (2015). Págs. 73 y 74.

La causa fue elevada a juicio el 4 de julio de 2012 y los imputados fueron Omar Antonio "Pájaro" Ferreyra, Walter José "Vikingo" Grosse, Ignacio Aníbal Verdura y Horacio Rubén Leites, acusados de "homicidio agravado con ensañamiento-alevosía, privación ilegal de la libertad personal e imposición de tortura". El proceso estuvo a cargo del Tribunal Oral Federal de Mar del Plata compuesto por los



jueces Néstor Rubén Parra, Roberto Atilio Falcone y Mario Alberto Portela. Como fiscales actuaron los doctores Walter Romero y Marcos Silvagni.

Las víctimas en este juicio fueron 21, y el plazo de duración del juicio fue de seis semanas, en las que declararon más de cuarenta personas.



La sentencia determinó las siguientes condenas: Ignacio Aníbal Verdura (falleció en enero de 2018), Walter Jorge Grosse y Omar Antonio Ferreyra (falleció en agosto de 2015) a la pena de prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua, y Horacio Rubén Leites a la pena de 8 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua.

Monte Pelloni II

Creo que ahí está la clave de la construcción política que significaron los juicios, la lucha contra la impunidad, la necesidad de generar conciencia acerca de los crímenes que se cometieron. El compromiso que tienen hoy los jóvenes con los DDHH me genera una gran esperanza en que hechos como los que sucedieron en Monte Pelloni muy difícilmente vuelvan a suceder en nuestra Patria. Testimonio de Araceli Gutiérrez, detenida en Monte Pelloni (Libro “Nosotras en libertad”)

Con el histórico proceso judicial iniciado en 2014 no terminó la causa de Monte Pelloni, ya que a partir de 2017 se desarrolló el Juicio Monte Pelloni II, que a diferencia del primero tuvo lugar en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Mar del Plata. En este segundo proceso se investigaron los crímenes de lesa humanidad ocurridos en Monte Pelloni, la Brigada de Investigaciones de Las Flores, el Regimiento de Caballería Tanques 10, la Unidad Penal N° 7 y los centros clandestinos de detención “La Huerta” y “La Quinta” de Tandil.



Otra de las particularidades fue que no solamente incluyó la represión contra las organizaciones políticas, sino que incorporó la cometida contra los gremios y trabajadores. Específicamente, se incorporaron los casos de FABI y LOSA (Ladrillos Olavarría).

Inicialmente la causa Monte Pelloni II estaba conformada por 31 imputados por crímenes de lesa humanidad, acusados por privaciones ilegítimas de la libertad, tormentos, homicidios y desapariciones. Tres de ellos fueron dados de baja por cuestiones de salud: Jorge Liberto Odorisio, Luis Oscar Calcagno y Luis Alejandro Seambelar. Finalmente, el número de imputados se redujo a 28: Walter Jorge Grosse, Ignacio Aníbal Verdura, Horacio Rubén Leites, Héctor Alberto González Cremer, Roberto Jorge Casares, Edgardo Mariano Viviani, Juan Carlos Cabrera, Osvaldo Miguel Guarnaccia, Francisco Oscar Sarmiento, Argentino Alberto Balquinta, Juan Carlos Gurrieri, Carlos Rubén Bruno, Roberto Manuel Fantini, Eduardo Héctor Bernadou, José Clemente Forastiero, Oscar José Bardelli, Julio César Tula, Héctor Rubén Rinaldi, Carlos Alberto Saini, Enrique Vázquez, Juan Carlos Luján, Raúl Ángel Córdoba, Carlos Alberto Muñoz, Alberto Santiago Padilla, Roque Ítalo Pappalardo, Néstor Omar Vapore, Román Valdecantos y Luis Alberto Juárez.

Algunos de los acusados enfrentaron condenas por otros delitos de lesa humanidad. Tres de ellos ya fueron juzgados en la causa "Monte Pelloni I": Walter Jorge Grosse y Ignacio Aníbal Verdura (con prisión perpetua en cárcel común) y Horacio Rubén Leites (con prisión de ocho años en cárcel común). Mientras que Roque Ítalo Pappalardo tenía una condena de cadena perpetua por privación de la libertad, tormentos agravados y homicidio del abogado laborista Carlos Moreno. Cabe destacar que no hay civiles entre los imputados de la causa: veinte de los acusados formaron parte de las Fuerzas Armadas (19 del Ejército y uno de la Fuerza Aérea), uno formó parte del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires y diez integraron la policía de la provincia de Buenos Aires.

Por su parte, las víctimas fueron 37: Francisco Nicolás Gutiérrez, Juan Carlos Ledesma, Amelia Isabel Gutiérrez de Ledesma, Jorge Oscar Fernández, Osvaldo Roberto Fernández, Mario Elpidio Méndez, Ricardo Alberto Cassano, Carlos Leonardo Genson, Lidia Araceli Gutiérrez, Néstor Horacio Elizari, Rubén Argentino Villeres, Graciela Noemí Follini de Villeres, Roberto Edgardo Pasucci,



Guillermo Oscar Luján Bagnola, Osvaldo Raúl Tisera, Juan José Castelucci, Rubén Francisco Sampini, Carmelo Vinci, Eduardo José Ferrante, Alfredo Serafín Maccarini, Juan Carlos Butera, Roberto Oscar Gianuzzi, Alfredo Rufino Zorrilla, Omar Ciriaco Iturregui, Juan Carlos Prestipino, Mario Daniel Gubitosi, Héctor Domingo Vivas, Horacio Amadeo Vivas, Carlos Alberto Méndez, José Alfredo Pareja, Alcides Félix Díaz, Alberto Vicente Hermida, Néstor Horacio Lafitte, Manuel Daniel Vargas, Mónica Dora Fernández, Susana Beatriz Benini y Jorge Miguel Toledo. Del total, 21 personas fueron incorporadas en la primera parte de la causa. En la segunda etapa, las víctimas se agruparon en 23 casos; y seis de ellas permanecen desaparecidas: Juan Carlos Ledesma, Amelia Isabel Gutiérrez de Ledesma,

Graciela Noemí Follini de Villeres, Rubén Argentino Villeres, Alfredo Serafín Maccarini y José Alfredo Pareja.

Después de más de dos años de haberse iniciado, el Tribunal Oral Federal declaró que los hechos elevados a juicio constituyeron crímenes de lesa humanidad, con excepción de los casos vinculados a los obreros de las fábricas FABI y LOSA. Dictaminó que Oscar Bardelli, integrante de la Subzona 12; Roberto Casares, Eduardo Bernadou, Osvaldo Guarnaccia -de las áreas 121 y 124-, y el ex comisario Argentino Alberto Balquinta, fueran condenados a prisión perpetua. Héctor Alberto González Cremer y Walter Jorge Grosse fueron sentenciados a penas de veinte y veintidós años, respectivamente; Francisco Oscar Sarmiento recibió nueve años; Carlos Alberto Muñoz, catorce años; y Román Valdecantos, Luis Alberto Juárez -que cumplieron tareas en el Consejo de Guerra Especial Estable-, Raúl Ángel Córdoba y Santiago Alberto Padilla -quienes integraban el área 124- fueron condenados a quince años de prisión. Mientras que por el beneficio de la duda o por la falta de acusación fueron absueltos Julio César Tula y Horacio Rubén Leites, integrantes de las áreas 121 y 124, y los ex policías de la Comisaría de Olavarría Roberto Manuel Fantini y Héctor Rubén Rinaldi; José Clemente Forastiero, de la Unidad Regional de Azul; Néstor Omar Vapore y Juan Carlos Luján, de la comisaría de Tandil Y Olavarría, respectivamente; Enrique Vázquez, fue el director de la Unidad Penal 2 y Unidad Penal 7; Edgardo Mariano Viviani, integrante del área 124, y Julio Néstor Cazaux del Destacamento Hinojo.

Algunas preguntas para seguir pensando...

- A partir de la lectura del caso de Olavarría, en el marco de los delitos cometidos durante la última dictadura *¿Qué reflexión les merece el camino recorrido en la búsqueda permanente de la justicia?* Recuperen el rol de la CONADEP y el valor de los testimonios de los detenidos y familiares de detenidos-desaparecidos.
- En esta búsqueda de la justicia *¿Cuál es el valor de los Juicios por la Verdad, que se llevaron a cabo en relación a lo sucedido en Olavarría?*
- Recuperen lo acontecido en el desarrollo de los juicios de Monte Pelloni y reflexionen acerca de los roles y responsabilidades del Estado, de la ciudadanía y de instituciones como la universidad en la consecución de justicia y el resguardo de la memoria activa.

Fuentes consultadas:

- Agencia Télam (2014). "El fiscal de causa Monte Pelloni afirma que 'el juicio y los testimonios continuarán pese a las amenazas'". Publicado el 08-11-2014. Disponible en: <https://www.telam.com.ar/notas/201411/84611-el-fiscal-de-causa-monte-pelloni-a-firma-que-el-juicio-y-los-testimonios-continuaran-pese-a-las-amenazas.html>
- Canal Local Olavarría (2006). Juicios por la Verdad. Material del noticiero del Canal Local. Disponible en el canal de Jorge Arabito (usuario): https://www.youtube.com/watch?v=BV3JqUcZDSI&ab_channel=JorgeArabito
- Informe de la Comisión Especial por la Memoria (2001). Disponible en: <https://derechoshumanos.mjus.gba.gob.ar/wp-content/uploads/2022/05/InformeMemoriaOlavarria2021.pdf>
- CONADEP (1984). Nunca Más. Disponible en: <https://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/argentina/informe-de-la-CONADEP-Nunca-mas.htm>
- Ferrer, Carolina y otros (comp.) (2005). Juicio Monte Pelloni. Cobertura periodística de las Agencias de noticias Comunica y Zum. Cachero, Juan Ignacio; Wiggenhauser, Santiago; Salazar, Jonatan; Compilado por Carolina Ferrer, Francisco Delfino y Laura Hoffman - 1ed. - Olavarría: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. <https://www.soc.unicen.edu.ar/index.php/categoria-editorial/165-publicaciones-editorial/2358-libros>
- Gutiérrez, Araceli (2023). El monte y yo. En "Nosotras en libertad" (2023). Publicado en <https://nosotrasenlibertad.com/libroweb/el-monte-y-yo/>
- <http://www.agenciacomunica.soc.unicen.edu.ar/>
- <https://www.espaciomemoria.ar/la-escuela-va-a-los-juicios/>
- Infojus (2014). "La sentencia será un acto de reparación histórica". Publicado el 29-12-2014 Disponible en: <http://www.archivoinfojus.gob.ar/nacionales/la-sentencia-sera-un-acto-de-reparacion-historica-6944.html>
- Lora, Leandro (Comp.) (2023). Informe de la Verdad y la Justicia (2023). Comisión por la memoria de Olavarría. Págs. 163 y 164. Disponible en: https://montepelloni.soc.unicen.edu.ar/images/InformeVerdad_yJusticia_Olavarria_2023.pdf
- PuntoDoc. "Monte Pelloni" Araceli Gutierrez ex detenida-desaparecida enfrenta al "Pájaro" Ferreyra. Material del programa de periodismo de investigación Punto.doc. Disponible en el canal de Jorge Arabito (usuario): https://www.youtube.com/watch?v=CznMMLVdsNY&ab_channel=JorgeArabito
- Telechea, Ruth (2021). Monte Pelloni: indiferencia social y Espacio de la memoria en el centro de la provincia de Buenos Aires. Question/Cuestión, Nro.69, Vol.3, agosto 2021. Facultad de Periodismo y Comunicación Social Universidad Nacional de La

Plata. Página 11 de 21. ISSN:1669-6581. Disponible en:

<https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/6785>